

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de 2022

Hora: 08:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00414-00**

Demandante: PEDRO ANTONIO NIVIAYO CASAS

Demandado: CYZA OUTSOURCINGS S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**INTERVINIENTES**

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	PEDRO ANTONIO NIVIAYO CASAS ( <a href="mailto:pancasas1508@gmail.com">pancasas1508@gmail.com</a> )
Apoderado demandante	EUSTAQUIO HELADIO ASPRILLA ASPRILLA
Apoderado Ugpp	YOHEEN PATRICIA RUBIO OLAYA ( <a href="mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co">notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co</a> )
Curador Ad Litem Ciza	DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ ( <a href="mailto:lycabogadosasociados@gmail.com">lycabogadosasociados@gmail.com</a> )

**Nota de audiencia:** Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

**Nota de audiencia:** Se presentan las partes.

**Nota de audiencia:** No se presentó el liquidador de la empresa demandada CYZA OUTSOURCINGS S.A.S.

**OBJETO DE LA AUDIENCIA:**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.**

**CONCILIACION**

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, la demandada manifiesta que no le asiste ánimo conciliatorio por lo que se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

**EXCEPCIONES PREVIAS**

FALTA DE COMPETENCIA DE LA JURISDICCION ORDINARIA LABORAL POR INEXISTENCIA DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA EN LOS TERMINOS DEL ART 6 DEL CST, propuesta por la UGPP

Resuelve: DECLARA probada parcialmente la excepción propuesta por la UGPP, conforme los argumentos expuestos.

Notificados en Estrados

Nota en audiencia: Apoderado del Demandante interpone recurso reposición y en subsidio de apelación.

Nota en audiencia: El despacho concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante ante el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral en efecto devolutivo.

**FASE DE SANEAMIENTO**

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

### **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

El litigio gira entorno a establecer si al demandante le asiste el derecho a que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido con salario integral a partir del 1 de septiembre de 2016 hasta el 1 de agosto de 2018; si como consecuencia de ello se debe ordenar a la demandada a la reliquidación salarial conforme al IPC para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 1 de enero de 2018; si hay lugar a declarar que para los efectos legales y prestacionales el salario devengado era la suma de \$12.465.312; si la terminación del contrato fue sin justa causa, y si las demandas son solidariamente responsables, y como consecuencia de ello hay lugar a ordenar el reconocimiento y pago del reajuste salarial, la indemnización por despido sin justa causa establecida en el artículo 64 del C.S.T., salarios, vacaciones, la sanción moratoria de conformidad con el artículo 65 del C.S.T., los demás derechos que resulten probados bajo las facultades ultra y extra petita, y las costas procesales.

### **DECRETO DE PRUEBAS**

#### **PARTE DEMANDANTE (FI 170-171D PDF DEMANDA)**

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Inspección judicial se niega.
3. Testimonios: Nidia Johanna Moreno Meneses  
Adelson Aguirre Rodríguez
4. Informe juramentado de la directora general de la UGPP, y Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada CIZA OUTSOURCINGS S.A.S.

Nota en audiencia: Se le concede quince (15) días, al apoderado para que alegue cuestionario informe juramentado, y quince (15) días para que sea resuelto por el representante legal de la UGPP

#### **PARTE DEMANDADA UGPP (FI 215-216D PDF CONTESTACION DEMANDA)**

1. Documentales Aportadas con la contestación de demanda.
2. Pruebas en poder de terceros.

Nota en audiencia: se deberá librar por secretaria oficio al liquidador de la empresa demandada CYZA OUTSOURCINGS S.A.S., para que aporte las documentales solicitada por la demanda UGPP

#### **PARTE DEMANDADA CIZA (FI 5D PDF CONTESTACION DEMANDA)**

1. Interrogatorio de parte al demandante.

Notificados en estrados.

Nota en audiencia: se estudiaría las pruebas allegadas, por el apoderado de la parte demandante para verificar si cumple con los requisitos conducencia, pertenencia y utilidad, y se decidirá en audiencia

**AUTO:** El Juzgado Cita a las partes para el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 pm) fecha en la que se evacuara la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**Firmado Por:**  
**Nancy Mireya Quintero Enciso**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División 029 De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5643d1a0233a8843888bb8053014ab53cba5d412ec55bbfa532116d5a27bf884**

Documento generado en 26/07/2022 01:04:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**